



En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia Dres. Sergio Ricardo González, Alejandro Ricardo Fico seco y Jorge Manuel Alvarez Prado, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° 1677 – Letra: “A” – Año: 2015, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES GENERALES - 25 DE OCTUBRE DE 2015”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, atento al informe de Secretaría de fs. 150 de autos, se detalla que a los partidos políticos “UNION CIVICA RADICAL”; “UNION POPULAR”; “PARTIDO SOCIALISTA”; “PROPUESTA REPUBLICANA”; “INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR” y “PARTIDO DE LA CONCERTACIÓN FORJA” se les asignó el número de lista con las cifras de distrito, cuando lo correcto es que se les otorgue el número de lista como participaron en otras elecciones y que corresponde al orden nacional.

Por todo ello, el Tribunal electoral de la Provincia;

**RESUELVE:**

1º) Aclarar y corregir la Resolución de fecha 19 de septiembre de 2015, obrante a fs. 148/149 y vta. de autos, reasignándole número de lista a los partidos políticos que a continuación se detallan:

UNION CIVICA RADICAL	3
UNION POPULAR	23
PARTIDO SOCIALISTA	50
PROPUESTA REPUBLICANA	64
INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR	72
PARTIDO DE LA CONCERTACION FORJA	75

2º) Notifíquese por cédula, agréguese fotocopia certificada en los expedientes en donde se tramitan las actuaciones de los partidos políticos mencionados anteriormente, archívese.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**